

RIO GALLEGOS, 09 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.743/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 04 la alumna Aracelli Estefanía GONZALEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Salta;

QUE a Fs. 101 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a Fs. 103 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lingüística I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 106 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Aracelli Estefanía GONZALEZ (D.N.I. N° 36.556.789) en la asignatura Lingüística I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lingüística de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Aracelli Estefanía GONZALEZ deberá rendir un examen complementaria sobre los temas que obran a Fs. 103, según lo estipula por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Aracelli Estefanía GONZALEZ, tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N° 558



 DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG